



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1465

BUENOS AIRES, 12 FEB 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-306-11-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la firma MEDIPHARMA S.A. solicitó la Autorización de Comercialización de Primer Lote para la especialidad medicinal denominada LEVOTIROXINA MEDIPHARMA 50 / LEVOTIROXINA SÓDICA 50 mcg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS, N° de Certificado: 51.510.

Que a fojas 286 se cursó citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por el área de Verificación Técnica de Primer Lote del Instituto Nacional de Medicamentos, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1°, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la firma MEDIPHARMA S.A. quedo debidamente notificada con fecha 11 de diciembre de 2012, conforme la constancia obrante a fojas

AB 288 vta.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1465

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 02 de septiembre de 2013 conforme constancia obrante a fojas 292.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento (Artículo 1° inciso e. Apartado 9° L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma MEDIPHARMA S.A. bajo Expediente N° 1-47-1110-306-11-9 del



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1465**

registro de esta Administración Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-306-11-9

DISPOSICIÓN N° **1465**

ap

AB

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.